

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

-Tenientes de Alcalde:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 1/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

***Por razones de Urgencia en el Punto 11º Asuntos Urgentes, se incluyen el siguiente asunto en los términos siguientes: Punto 11º.1.- (Expte. 430/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Denegación de la solicitud de reformulación del Colegio El Divino Salvador”. Aprobación.- Punto 11º.2º- (Expte. 431/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Denegación de la solicitud de reformulación de la AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Las Veredas”. Aprobación.- Punto 11º.3º- (Expte. 432/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa al “Abono económico en la nómina de Noviembre 2013, por 29.797,77.-€, correspondiente a servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos (gratificaciones y evento)”. Aprobación.**

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 420/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2.013.-

Punto 2º.- (Expte. 421/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Area Económica, relativa a “ Aprobación expediente de contratación nº 41/2012, Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 422/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, relativa a “Concesión de subvención a la Asociación Antiguos Alumnos “La Peña”. Salesianos Utrera, por importe de 1.000 €, para la organización del XXX Concurso de Campanilleros y Villancicos, Memorial Manuel Ledesma”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 423/2013).-Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Reintegro de subvenciones de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2012”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 424/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Aprobación provisional parcial Línea 6 convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013”. Aprobación provisional.

Punto 6º.- (Expte. 425/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 95.864,10 €.” Aprobación.

<small>Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 2/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

Punto 7º.- (Expte. 426/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Adjudicación del contrato de “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera” a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., CIF: A79022299. Expte. 50/2012.” Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 427/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Admitir a tramite el Proyecto de Actuación nº 5/12, para instalación y legalización de una nave-almacen de maquinarias movimientos de tierra, en poligono 66, parcela 2 y edificación finca registral nº 26089, promovido por Movimientos de Tierras El Pradillo, S.L, con CIF nº B-91121277”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 428/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Aprobación expediente de contratación nº SU04/2013 “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013””. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 429/2013).- Propuesta Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Solicitud de iniciación del procedimiento para la adquisición de las parcelas 7 y 9 de la calle Fernanda y Bernarda”. Aprobación.

Punto 11º.- Asuntos Urgentes.

Punto 11º.1.- (Expte. 430/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Denegación de la solicitud de reformulación del Colegio El Divino Salvador”. Aprobación.-

Punto 11º.2º.- (Expte. 431/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Denegación de la solicitud de reformulación de la AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Las Veredas”. Aprobación.

Punto 11º.3º.- (Expte. 432/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa al “Abono económico en la nómina de Noviembre 2013, por 29.797,77.-€, correspondiente a servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos (gratificaciones y evento)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 3/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

PUNTO 1º.- (EXPTE. 420/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 421/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL AREA ECONÓMICA, RELATIVA A “APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 41/2012, ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE USOS MÚLTIPLES, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2013 (Punto 3º.- Expte. 261/2013), se adopto el acuerdo de iniciación del expediente de contratación núm. 53/2013 de “Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas”.

Visto expediente de contratación núm. 53/2013 del “Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precipciones Específicas y Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe desfavorable del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3.a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 4/47


tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 41/2012 “Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 € (IVA excluido) correspondientes a la cantidad de 10.000,00 € (IVA excluido) por cada una de las cuatro anualidades de duración del contrato, si bien puede ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores, siendo una mejora valorable para las empresas que vayan a concurrir en la presente licitación.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 41/2012 “Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 € (IVA excluido) correspondientes a la cantidad de 10.000,00 € (IVA excluido) por cada una de las cuatro anualidades de duración del contrato, si bien puede ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores, siendo una mejora valorable para las empresas que vayan a concurrir en la presente licitación.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 5/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 422/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS “LA PEÑA”. SALESIANOS UTRERA, POR IMPORTE DE 1.000 €, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXX CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS, MEMORIAL MANUEL LEDESMA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Antiguos Alumnos “La Peña”. Salesianos de Utrera.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la entidad Asociación Antiguos Alumnos “La Peña”. Salesianos de Utrera, con C.I.F. G 41405572 y domicilio a efectos de notificación en Utrera, calle San Juan Bosco, 15, en el cual se pide una subvención con la finalidad de organizar el XXX Concurso de Campanilleros y Villancicos de Andalucía.*

INFORMA

Primero.- Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- *Acreditación de personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).*
- *Acreditación de la representación. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).*
- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención. (Estatutos).*
- *La entidad solicitante está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.*
- *Solicitud en modelo oficial (Anexo XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).*

Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (Bases de Ejecución del Presupuesto 15.6) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

- *No existe en la localidad otra entidad que venga trabajando en la actividad para la que se solicita subvención.*
- *No tenemos conocimiento de que exista otra asociación que aglutine a los campaneros.*
- *Las actividades que hasta la fecha han organizado han constituido un éxito de organización y participación.*

•Esta asociación ha venido organizando el concurso de campanilleros y villancicos durante 29 años de forma consecutiva. Un número de ediciones significativo que demuestra lo enraizado de la actividad.

- *Su actividad ha venido a recuperar y fortalecer la tradición navideña de coros de campanilleros.*
- *Con su quehacer han ayudado a fortalecer y difundir el nombre de Utrera en el exterior, ya que, año tras año, se acerca un número significativo de visitantes a presenciar el concurso de referencia.*
- *Se trata de una actividad con un indudable interés social por su repercusión en la localidad, no*

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 6/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

solo por la asistencia de público al acto de celebración, sino también en la organización y formación de coros de campanilleros, que durante la navidad desarrollan su actividad con recitales en plazas y calles de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Antiguos Alumnos “La Peña”. Salesianos de Utrera por importe de 1.000 € para la organización del XXX Concurso de Campanilleros y Villancicos, Memorial Manuel Ledesma.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto)”.

-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Antiguos Alumnos “La Peña”. Salesianos de Utrera, por importe de 1.000.- € para la organización del XXX Concurso de Campanilleros y Villancicos, Memorial Manuel Ledesma.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 7/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto)”.

SEXTO.- TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 423/2013).-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2012”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2012, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a la fiscalización de la justificación de determinadas subvenciones concedidas en régimen de concurrencia, para el ejercicio 2012, emitido por el Sr. Interventor.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha tres de octubre de 2013, relativa a aprobar el inicio de expediente de reintegro de entidades solicitantes de las Líneas 5, 8 y 9, con justificaciones pendientes de la convocatoria del año 2012.

Visto informes sobre las alegaciones presentadas a los expedientes de inicio de reintegro de las entidades de la línea 5, que literalmente dicen:

“Manuel Vázquez Boza, como Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en relación

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 8/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

con el expediente por el que se concede una subvención para el ejercicio 2012 a la Entidad "ASOCIACIÓN JUVENIL LAS ALCANTARILLAS", con N.I.F.: G-91842658, por importe de 600,00 euros para la finalidad "CURSO Y VIAJE", tiene el deber de informar que por dicha Entidad se ha presentado de nuevo documentación justificativa en la que aparecen tres facturas por un total de 429,81 euros correspondientes al ejercicio 2012 por suministro de materiales (se adjuntan) para el Curso de Manualidades subvencionado, siendo posible un malentendido en la cuestión relativa a las fechas al haber recibido el dinero el 9 de abril de 2013.- Hay que tener en cuenta que a efecto justificativo son 400,00 € los que debemos admitir según el proyecto presentado a la Convocatoria. Dejo a mejor criterio técnico la validez de las facturas presentadas. - Utrera, a 8 de noviembre de 2013.- EL COORDINADOR.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- VºBº LA DELEGADA DE JUVENTUD.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira.-"

"Manuel Vázquez Boza, como Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente por el que se concedió una subvención para el ejercicio 2012 a la Entidad "ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PLÁTANO SÓNICO", con N.I.F.: G-91018408, por importe de 2.100,00 euros para la finalidad "MÚSICA Y CULTURA", tiene el deber de informar que por dicha Entidad se ha presentado de nuevo documentación justificativa en la que aparecen facturas y recibos por un total de 1.598,25 euros correspondientes al ejercicio 2012 por diferentes conceptos (se adjuntan), asimismo informo que representantes de dicha Entidad mantuvieron una reunión conmigo en la que les expliqué que tenían que justificar la subvención recibida con las facturas correspondientes a las actividades subvencionadas, siendo posible un malentendido en la cuestión relativa a las fechas que ha ocasionado un expediente de reintegro, pudiéndose considerar la documentación presentada que se ajusta a la programación prevista, dejando a mejor criterio técnico la validez de las facturas y recibos presentados. - Utrera, a 8 de noviembre de 2013.- EL COORDINADOR.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- VºBº LA DELEGADA DE JUVENTUD.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira.-"

Visto informes sobre las alegaciones presentadas a los expedientes de inicio de reintegro de las entidades de las líneas 8 y 9, que literalmente dicen:

"Juan Palma Rodríguez, como Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,.- En relación con el expediente 33/2012 por el que se concede una subvención a la Entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, C.I.F. G91466870, y estudiadas las alegaciones presentadas,- INFORMA:- 1º.- Que estudiadas las alegaciones presentadas, propongo que se acepte la factura presentada por importe de 613,59, fechada el 31/12/2012, dadas las características particulares de las actividades propuestas por la entidad para el año 2012.- 2º.- Que a tenor del punto 1º se establecen los siguientes datos justificativos:- Nº Expediente: 33/12 (Línea 8).- Importe concedido: 800 euros.- Presupuesto aceptado: 1.800 euros.- Importe justificado: 684,59 euros.- Utrera, a 4 de Noviembre de 2013.- Fdo: Juan Palma Rodríguez.- Coordinador de Deportes.- VºBº.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes.-"

"Juan Palma Rodríguez, como Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,- En relación con el expediente 53/2012 por el que se concede una subvención a la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, C.I.F. G41268103, y estudiadas las alegaciones presentadas,- INFORMA:- 1º.- Que con fecha 22/10/2013, presenta alegaciones acompañado de recibos en los que se han subsanado las deficiencias, por importe de 12.420 euros.- 2º.- Propongo se admitan dichos recibos como justificación de la subvención recibida, por importe de 12.420 euros.- 3º.- Que a tenor del punto 2º se establecen los siguientes datos justificativos:- Nº Expediente: 53/12 (Línea

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 9/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

9).- Importe concedido: 12.420 euros.- Presupuesto aceptado: 24.720 euros.- Importe justificado: 12.420 euros.- 4º.- Que en las alegaciones presentadas, la entidad solicita el archivo del expediente de reintegro, no pudiendo opinar al respecto al no ser de mi competencia.- Utrera, a 4 de Noviembre de 2013.- Fdo: Juan Palma Rodríguez.- Coordinador de Deportes.- VºBº.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes”

“Juan Palma Rodríguez, como Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,- En relación con el expediente 81/2012 por el que se concede una subvención a la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, C.I.F. G91858076, y estudiadas las alegaciones presentadas,- INFORMA:- 1º.- Propongo se acepten las facturas presentadas de la Federación Andaluza de Natación: nº 30/2011 por importe de 298,40 euros, y la nº 2/2013 por importe de 756 euros, ya que los conceptos se corresponden a actividades de la temporada 2011/2012 (Anexo VIII de la convocatoria única 2012: “Las actividades objeto de la subvención deberán realizarse durante la campaña 2011-2012”.- 2º.- Propongo se desestime la alegación sobre una nueva factura presentada de la Federación Andaluza de Natación nº 28/2012 por importe de 457,20 euros, por incluir conceptos que pertenecen a la temporada 2012/2013, no objeto de esta subvención.- 3º.- Propongo se acepte las alegaciones sobre la factura de Aluminios Begines, nº2011/79 por importe de 152,64 euros, ya que los conceptos se corresponden a actividades de la temporada 2011/2012 (Anexo VIII de la convocatoria única 2012: “Las actividades objeto de la subvención deberán realizarse durante la campaña 2011-2012”.- 4º.- Propongo se acepten varias facturas presentadas en las alegaciones a nombre de Rafael Vicente García Pérez, excepto la nº 2012002074M por importe de 288,89 euros, por contener conceptos no relacionados con el proyecto.- 5º.- Propongo se desestime la alegación presentada sobre el recibo emitido por el Club Náutico Sevilla por importe de 457,92 euros, porque no consta: ningún dato fiscal tanto del emisor como del pagador, por lo que no se considera justificado el importe pagado.- 6º.- Que a tenor de lo expuesto en los puntos anteriores, se establecen los siguientes datos justificativos:- Nº Expediente: 81/12 (Línea 8).- Importe concedido: 3.500 euros.- Presupuesto aceptado: 20.115,60 euros.- Importe justificado: 8.598,14 euros.- Utrera, a 4 de Noviembre de 2013.- Fdo: Juan Palma Rodríguez.- Coordinador de Deportes.- VºBº.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes.-”

“Juan Palma Rodríguez, como Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,- En relación con el expediente 24/2012 por el que se concede una subvención a la Entidad CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANO, C.I.F. G91821058, y estudiadas las alegaciones presentadas,- INFORMA:- 1º.- Propongo se desestimen las alegaciones presentadas con fecha 21/10/2013, puesto que lo que exponen no exime de la obligación de realizar todas las actividades, por lo que deben justificar el 100 % del presupuesto aceptado.- 2º.- Que con fecha 24/10/2013 se presenta una factura por importe de 500 euros, fechada el 29/11/2012, por lo que propongo se admita como justificante, por reunir los requisitos de fecha y concepto relacionados con las actividades solicitadas.- 3º.- Que a tenor del punto 2º se establecen los siguientes datos justificativos:- Nº Expediente: 24/12 (Línea 8).- Importe concedido: 500 euros.- Presupuesto aceptado: 1.599 euros.- Importe justificado: 500 euros.- Utrera, a 4 de Noviembre de 2013.- Fdo: Juan Palma Rodríguez.- Coordinador de Deportes.- VºBº.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Tte. de Alcalde Delegada de Deportes.”

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, a Ley 39/88, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base XIV de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 10/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2012, de las entidades CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS con C.I.F. G91821058, CLUB BALONCESTO UTRERA con C.I.F. G41268103, CLUB NATACIÓN UTRERA con C.I.F. G91858076, CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS con C.I.F. G91466870, ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS con C.I.F. G91842658 y ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PLÁTANO SÓNICO con C.I.F. G91018408

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD A REINTEGRAR
CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS	G91821058	343,65 €
CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	6.179,85 €
CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	2.003,97 €
CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	495,74 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	300,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PLÁTANO SÓNICO	G91018408	981,22 €

TERCERO. Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.

CUARTO. La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Previa aceptación por parte de las entidades afectadas del expediente de reintegro, conceder un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, si así lo solicitan.

SEXTO. La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 11/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO. Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base XIV de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2012, de las entidades CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS con C.I.F. G91821058, CLUB BALONCESTO UTRERA con C.I.F. G41268103, CLUB NATACIÓN UTRERA con C.I.F. G91858076, CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS con C.I.F. G91466870, ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS con C.I.F. G91842658 y ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PLÁTANO SÓNICO con C.I.F. G91018408.-

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD REINTEGRAR	A
CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS	G91821058	343,65 €	
CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	6.179,85 €	
CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	2.003,97 €	
CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	495,74 €	
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS	G91842658	300,00 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL PLÁTANO SÓNICO	G91018408	981,22 €	

TERCERO. Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.

CUARTO. La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA	12/47
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Previa aceptación por parte de las entidades afectadas del expediente de reintegro, conceder un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, si así lo solicitan.

SEXTO. La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 424/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “APROBACIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 6 CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 13/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que, literalmente dicen:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013 ha sido del 5 de marzo al 4 de abril de 2013.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Delegación de Participación Ciudadana se han realizado de oficio cuantas actuaciones se ha estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha realizado una evaluación previa, que se detalla a continuación.-

ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF
2	20	Delegación de Cultura	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G91172411
2	23	Delegación de Cultura	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082
2	59	Delegación de Cultura	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747
2	32	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367
2	72	Delegación de Cultura	COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	Q4100210F
6	37	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506
6	60	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118
6	76	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375
6	112	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574
6	125	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509
6	133	Delegación de Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108
7	3	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219
7	4	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860
7	9	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 14/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

<i>Linea</i>	<i>Expte</i>	<i>Delegacion</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CIF</i>
7	12	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495
7	13	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385
7	14	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142
7	16	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS M.J. PÉREZ HIDALGO	G41840463
7	19	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935
7	22	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455
7	24	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877
7	35	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895
7	39	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633
7	40	Delegación de Participación Ciudadana	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298
7	41	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527
7	48	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755
7	49	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140
7	51	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133
7	52	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RUEDOS DE CONSOLACIÓN	G91809152
7	53	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894
7	58	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES	G41737248
7	61	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA	G41293374
7	63	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236
7	71	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443
7	79	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745
7	94	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470
7	96	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633
7	103	Delegación de	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS	G41721424

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 15/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF
		Participación Ciudadana		
7	104	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MARIACHIS	G91844878
7	107	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924
7	120	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433
7	128	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018
7	134	Delegación de Participación Ciudadana	ASOCIACIÓN DE VECINOS DERO	G91336750

ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

Linea	Expte	Delegacion	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
2	10	Delegación de Cultura	GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO	G41993056	INCUMPLE PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	114	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN. MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTES
2	115	Delegación de Cultura	CIRCULO UTRERANO DE SAXOFONISTAS	G91206714	INCUMPLE EL PUNTO 2.A. DE LA BASE V SOLICITANTE

TERCERO.- Los expedientes del anexo 1 se han remitido a las correspondientes delegaciones municipales para su baremación por la respectiva Comisión de Valoración.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.:** José Carlos López González.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.:** José Vargas Cruz."

Visto Informe de la Comisión de Valoración de la Delegación de Políticas de Igualdad, correspondiente a la Linea 6 de la convocatoria, de fecha 10 de septiembre de 2013, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice:

“ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE FORMULA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013, LÍNEA 6, DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Comisión se ha reunido el día 10 de septiembre de 2013 en las dependencias de la Delegación de , estando presentes las personas que se relacionan a continuación:.- – Tte. Alcalde-Delegado de Igualdad: D^a. María Dolores Pascual González.- - Asesora Jurídica: D^a. Consuelo Rodríguez Mateos.- Técnica de Igualdad.-D^a Concepción Tagua Carretero.- Teniendo en cuenta las peticiones presentadas en la Línea 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Políticas de Igualdad, y los criterios establecidos en su anexo VI, esta Comisión formula la siguiente:.- **PROPUESTA PROVISIONAL.- PRIMERO:** Que en el anexo 1 figuran los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.- **SEGUNDO:** Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- **TERCERO:** Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.- **CUARTO:** La subvención se tendrá por aceptada:.- a) Transcurrido el plazo

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 16/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera, a 10 de septiembre de 2013.- LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE IGUALDAD.- Fdo.: M^a Dolores Pascual González.- ASESORA JURÍDICA.- Fdo.: Consuelo Rodríguez Mateos.- TÉCNICA DE IGUALDAD.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.-

Anexo I.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.-

EXP	ENTIDAD	C.I.F.	PUNTA- CIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUS- TO
037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	60	1.600,00 €	330,00 €
060/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	60	2.500,00 €	330,00 €
076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	60	1.600,00 €	330,00 €
112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	60	600,00 €	330,00 €
125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	60	400,00 €	330,00 €
133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	60	538,00 €	330,00 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
6		Delegación de Políticas de Igualdad			A23.2320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYEC- TO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGA- BLE
60	037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	TALLERES PARA MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	1.600,00 €	1.600,00 €	330,00 €
60	060/13	ASOCIACIÓN DE	G90019118	MUJERES EMPRENDEDORAS	2.500,00 €	2.500,00 €	330,00 €

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA	17/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
		MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA					
60	076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	MOTIVACIÓN DEL BAILE Y EL CANTE DEL COMPÁS DE UTRERA	1.600,00 €	1.600,00 €	330,00 €
60	112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUÍDAME	G90008574	TALLERES FORMATIVOS PARA ASESORAS DE LACTANCIA MATERNA	600,00 €	600,00 €	330,00 €
60	125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	800,00 €	400,00 €	330,00 €
60	133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	CONÓCENOS	538,00 €	538,00 €	330,00 €

IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Linea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	1.980,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			1.980,00 €

SEGUNDO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

TERCERO. Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 18/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

CUARTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

QUINTO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.-”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 19/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2013 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariables, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
6		Delegación de Políticas de Igualdad			A23.2320.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
60	037/13	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	TALLERES PARA MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	1.600,00 €	1.600,00 €	330,00 €
60	060/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	MUJERES EMPRENDEDORAS	2.500,00 €	2.500,00 €	330,00 €
60	076/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G91150375	MOTIVACIÓN DEL BAILE Y EL CANTE DEL COMPÁS DE UTRERA	1.600,00 €	1.600,00 €	330,00 €
60	112/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUIDAME	G90008574	TALLERES FORMATIVOS PARA ASESORAS DE LACTANCIA MATERNA	600,00 €	600,00 €	330,00 €
60	125/13	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	800,00 €	400,00 €	330,00 €
60	133/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	CONÓCENOS	538,00 €	538,00 €	330,00 €

IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	A23.2320.48999	1.980,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			1.980,00 €

SEGUNDO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA	20/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==				

subvención propuesta.

3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

TERCERO. Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

CUARTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

QUINTO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones,

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 21/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

SEPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 425/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 95.864,10 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” *Informe de Intervención.*

Asunto: *Relación de Gastos número 201300913. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 22/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004870	02/10/13	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 8452/2013/950 DE FECHA 30/09/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIOS MES DE SEPTIEMBRE 2013	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66005490	06/11/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0020 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2013 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquidado:
95.864,10 €	0,00	0,00	95.864,10 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 23/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004870	02/10/13	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 8452/2013/950 DE FECHA 30/09/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIOS MES DE SEPTIEMBRE 2013	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66005490	06/11/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0020 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2013 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
95.864,10 €	0,00	0,00	95.864,10 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 426/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA” A EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A79022299. EXPTE. 50/2012.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2013, se aprobó el expediente de contratación núm. 50/2012, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera”.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 9 de agosto de 2013 en el Boletín

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 24/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

Oficial de la Provincia nº 184, así como en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº 50/2012 “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera”, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de agosto de 2013.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades: Clece S.A. con CIF:A80364243, Instituto de Gestión Sanitaria S.A.U. con CIF: A14099022, Ayuda a Domicilio Luque S.L. con DNI: 34016959M, Eulen Socio Sanitarios S.A. con CIF: A79022299 y Servisar Servicios Sociales S.L. con CIF: B48758890.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2013:

A) Admitir a la licitación a las empresas Clece S.A. con CIF:A80364243, Eulen Socio Sanitarios S.A. con CIF: A79022299 y Servisar Servicios Sociales S.L. con CIF: B48758890, por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

B) No admitir a la licitación a la empresa Instituto de Gestión Sanitaria S.A.U. con CIF: A14099022, por no acreditar con certificados la realización de los principales servicios o trabajos efectuados por el licitador, no cumpliendo por ello los requisitos de solvencia técnico o profesional establecidos en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo los mismos insubsanables.

C) No admitir a la licitación a la empresa Ayuda a Domicilio Luque S.L. con DNI: 34016959M, por no alcanzar el volumen de negocios previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no reuniendo por ello los requisitos de solvencia económica financiera. Igualmente no se aporta por parte del licitador los certificados de la relación de los principales servicios o trabajos realizados, no cumpliendo tampoco la solvencia técnica o profesional, siendo dichos requisitos insubsanable.

SEGUNDO: Con fecha 30 de septiembre de 2013:

A) Comunicación por el Sr. Alcalde-Presidente de las empresas admitidas y excluidas a la licitación.

B) Proceder a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentados por las empresas admitidas.

C) Dar traslado del contenido de los sobres al técnico para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

TERCERO: Con fecha 28 de octubre de 2013:

A) Hacer público el resultado de la valoración de las ofertas contenidas en los sobres B presentados por los licitadores, conforme al informe emitido por D. José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice lo siguiente: “Por el presente informo de la propuesta de valoración del contenido del sobre B para la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Utrera”.

a) Claridad en la exposición del proyecto. Hasta 6 puntos.

El proyecto presentado por EULEN es el más claro en su organización y desarrollo, no

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 25/47


tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

mezclando contenidos, con una estructura lógica y con dominio de los conceptos. Por su parte el proyecto de ServiSAR es también un buen proyecto aunque no llega al mismo nivel de EULEN por lo planteo una ligera diferencia entre ambos. En tercer lugar, el proyecto de CLECE salta continuamente, mezcla contenidos, es difícil de seguir, hay que ir adelante y atrás, a la hora de numerar los distintos apartados utiliza dos sistemas con lo que no es fácil de comprender en qué punto se encuentra en cada momento. Hay una clara diferencia cualitativa entre los dos anteriores y el proyecto de CLECE, por lo que propongo la siguiente distribución de puntos:

EULEN 6 puntos
 ServiSAR 5 puntos
 CLECE 2 puntos

b) Desarrollo de los protocolos de actuación. Hasta 6 puntos.

Nos encontramos con una clara diferencia; por una parte EULEN y ServiSAR que siguen la Norma UNE 158:301 de servicios para la promoción de la autonomía personal, mientras que CLECE no sigue dicha Norma UNE; ello hace que la exposición que hacen las dos primeras sea muy estructurada y de fácil comprensión, mientras que la propuesta de CLECE nuevamente presenta una estructura de difícil seguimiento, mezclando momentos del proyecto que hay que saltarse si se quiere seguir la descripción de los protocolos, además de mezcla conceptos confundiendo "procedimiento" con otras cosas que no lo son. Igualmente hay que tener en cuenta que EULEN relaciona 70 protocolos, 33 registros y 21 indicadores siendo de las tres empresas la más extensa, seguida de ServiSAR y finalmente CLECE, por lo que propongo la siguiente distribución de puntos:

EULEN 6 puntos
 ServiSAR 3 puntos
 CLECE 1 puntos

c) Servicios complementarios. Hasta 8 puntos.

Aquí me he encontrado con una clara diferencia entre las tres. Por una parte EULEN ofrece diecisiete posibles servicios pero sin entrar a explicar ni como lo harían, ni su cuantificación... considero que ante esto no puedo plantear que se le asigne ningún punto en este apartado.

En el otro extremo estaría la propuesta de ServiSAR que plantea cinco servicios, quedando perfectamente definido cómo lo harían y su cuantificación, por lo que propongo que se le de la máxima puntuación. En un punto intermedio se encuentra CLECE. Esta última empresa plantea noventa y tres diferentes actividades en una propuesta temeraria en el sentido de que mi experiencia me hace poder afirmar que son más propias de una Residencia o de una Unidad de Estancias Diurnas, pero jamás de un Servicio de Ayuda a Domicilio.

Salvo un pequeño grupo de actividades, las demás son impracticables. No voy a tomar en consideración propuestas tan irrealizables como pudiera ser llevar a todos los usuarios a algún destino turístico. No siempre más es mejor pues puedo entender que hay desconocimiento de lo que es en realidad la Ayuda a Domicilio, por lo que propongo la siguiente distribución de puntos:

ServiSAR 8 puntos
 CLECE 4 puntos
 EULEN 0 puntos

d) Evaluación. Hasta 5 puntos.

En este apartado los tres proyectos son similares, por lo que planteo otorgarles cinco puntos a los tres.

ServiSAR 5 PUNTOS
 CLECE 5 PUNTOS
 EULEN 5 PUNTOS

e) Estructura organizativa y capacitación del personal. Hasta 5 puntos.

La propuesta más detallada es la presentada por EULEN explicando la formación de las

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 26/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

personas que componen la estructura, mientras que las de las otras dos empresas no entran en ese nivel de detalle estando al mismo nivel, por lo que propongo la siguiente distribución de puntos:

EULEN 5 PUNTOS

ServiSAR 3 PUNTOS

CLECE 3 PUNTOS

De todo lo anterior resulta la siguiente distribución de puntos:

	CLECE	EULEN	SERVISAR
a) Claridad en la exposición del proyecto.	2	6	5
b) Desarrollo de los protocolos de actuación	1	6	3
c) Servicios complementarios a los mayores	4	0	8
d) Evaluación.	5	5	5
e) Estructura y capacitación del personal	3	5	3
TOTAL DE PUNTOS	15	22	24

En Utrera, a la fecha indicada al pie del presente. Firmado José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

B) Tras la exposición y argumentación del informe técnico se abre un breve debate, acordando la Mesa asumir el contenido del mismo y establecer las siguientes puntuaciones a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas licitadoras:

RAZON SOCIAL LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
CLECE	15
EULEN	22
SERVISAR	24

C) Proceder a la apertura en acto público del Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

Criterios:	EULEN	SERVISAR	CLECE
1	20	6,93	0
2	5	5	
3	14,46	20	4,14
4	13,29	0,48	9,33
5	10	10	10
TOTAL DE PUNTOS	62,75	42,41	28,47

D) Acto seguido teniendo en cuenta la puntuación obtenida en las propuestas técnicas, las ofertas económicas y demás elementos valorables se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas obteniendo el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 27/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

DATOS DE LA EMPRESA	Puntos (SOBRE B)	Puntos (SOBRE C)	TOTAL PUNTOS LICITACIÓN	Orden de Clasificación
EULEN	22	62,75	84,75	1
SERVISAR	24	42,41	66,41	2
CLECE	15	28,47	43,47	3

E) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera” (Expte. 50/2012) a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. con CIF: A79022299, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento para que aporte en el plazo de 10 días hábiles la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la constitución de la garantía definitiva requerida en los Pliegos que rigen la licitación, de no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se procederá de igual modo con el siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Habiéndose presentado por la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. con CIF: A79022299, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante seguro de caución nº 4.103.235 con la compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. por importe de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (115.384,62 €), comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y que ha abonado los gastos de publicación por importe de DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (201,50 €).

Considerado el coste del servicio a contratar y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera” (Expte. 50/2012) a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. con CIF: A79022299 representada por D. Jesús Llorente Cornejo con DNI: 28874617A, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de octubre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de 13,00 euros/hora (TRECE EUROS) IVA excluido, para los dos años de duración inicial del contrato (salvo que con anterioridad se agote el crédito de horas disponible, circunstancia que determinará la extinción anticipada del contrato), prorrogables dos años más por periodos anuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-S21.2331.22733.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 28/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José María Barrera Cabañas como Director Técnico de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Utrera” (Expte. 50/2012) a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. con CIF: A79022299 representada por D. Jesús Llorente Cornejo con DNI: 28874617A, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de octubre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de 13,00 euros/hora (TRECE EUROS) IVA excluido, para los dos años de duración inicial del contrato (salvo que con anterioridad se agote el crédito de horas disponible, circunstancia que determinará la extinción anticipada del contrato), prorrogables dos años más por periodos anuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-S21.2331.22733.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 29/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José María Barrera Cabañas como Director Técnico de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

NOVENO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 427/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMITIR A TRAMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 5/12, PARA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE UNA NAVE-ALMACEN DE MAQUINARIAS MOVIMIENTOS DE TIERRA, EN POLIGONO 66, PARCELA 2 Y EDIFICACION FINCA REGISTRAL Nº 26089, PROMOVIDO POR MOVIMIENTOS DE TIERRAS EL PRADILLO, S.L, CON CIF Nº B-91121277”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO

Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplin (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...*INFORME. Examinado el expediente de referencia, se informa, Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 30/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

están clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística, razones agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera. Así mismo, se informa que, según el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece, mediante el cual se aprueba provisionalmente la Revisión del PGOU de Utrera (publicado en el B.O.P. nº 216, de 17 de septiembre de 20), los terrenos en donde se ubica la nave objeto del Proyecto, no están incluidos en ninguna de las áreas o sectores en los que se suspende el otorgamiento de licencias. Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es el de la Instalación y Legalización de una Nave destinada a Almacén de Maquinaria de Movimientos de Tierras sita en la Ctra. N-IV, Polígono 66, Parcela 2, del T.M. de Utrera (Sevilla). La superficie total de la parcela, según el documento, es de 11.472,00 m². Así mismo, se contempla la legalización del cerramiento de la parcela. Quinto.- La nave objeto del Proyecto tiene una superficie total construida de 1013,90 m², distribuidos en planta baja, con una superficie construida de 972,54 m², y una entreplanta, con una superficie construida de 41,36 m². La nave dispone de suministro de agua, desde un depósito de 1.500 litros situado en la parcela, red de saneamiento con una depuradora que vierte en un pozo de recogida de las aguas depuradas, y red eléctrica suministrada desde un transformador de intemperie de 50 KVA situado en la propia parcela. Se adjunta plano con la ubicación del depósito de agua, de la depuradora y del transformador. El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 399.000 €, según se indica en el documento presentado. Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Séptimo.- La actividad propuesta es un uso admisible en el suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias al tener vinculación con la actividad agrícola, ya que se trata de la custodia y almacenamiento de maquinaria de movimiento de tierras. El Proyecto de Actuación contempla la legalización de la actividad de Almacén de Maquinaria de Movimientos de Tierras en una edificación construida en el año 1975, tal y como se indica en la documentación presentada en fecha 24 de octubre de 2013, en la que consta, también, que la finca se compró con anterioridad a la aprobación definitiva del PGOU de Utrera, actualmente vigente. Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer y la superficie de suelo necesaria para su ejercicio, tanto para guardia y custodia de las maquinarias como para su estokaje. Así mismo, se justifica el interés social de la instalación por la implantación de una actividad que crea puestos de trabajo. En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica que los únicos vertidos son los producidos por las aguas fecales y por los que, accidentalmente, provoquen las máquinas, para lo cual se preve la instalación de la depuradora. El plazo de la cualificación urbanística se establece en 10 años. Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación. Noveno.- No consta en este Ayuntamiento la solicitud de licencia de obras de la edificación e instalaciones existente en los terrenos objeto de la legalización, aun cuando, según documentación catastral aportada, la edificación se construyó en el año 1975. Décimo.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal. Una vez admitido a trámite, en su caso, el

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 31/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. *Décimoprimer.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.*

CONCLUSIÓN.

A juicio de los técnicos informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 05/12, el cual tiene por objeto la Instalación y Legalización de una Nave destinada a Almacén de Maquinarias de Movimientos de Tierra, sita en Polígono 66 Parcela 2 del término municipal de Utrera, parcela con referencia catastral 41095A06600020000AW, y edificación con referencia catastral 0022000100TG41A0001ZI, finca registral nº 26089, conforme al Proyecto de Actuación y Plano anexo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visados por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales -Colegio de Sevilla-, con el número 5486/62 en fecha 31 de agosto de 2012, y con el número 5486/62 A-1 de fecha 03/04/2013, respectivamente, promovido por la entidad “Movimientos de Tierras El Pradillo SL”, con CIF nº B-91121277, representada por D. José Manuel Báez Posada con DNI nº 28.535.911-H, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. Resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.; La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.).- Fdo.: Mª Eugenia Pariente Cornejo.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/12, el cual tiene por objeto la instalación y legalización de una nave destinada a almacén de maquinarias de movimientos de tierra, sita en Polígono 66 Parcela 2 del término municipal de Utrera, parcela con referencia catastral 41095A06600020000AW, y edificación con referencia catastral 0022000100TG41A0001ZI, finca registral nº 26089, conforme al Proyecto de Actuación y Plano anexo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visados por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales -Colegio de Sevilla-, con el número 5486/62 en fecha 31 de agosto de 2012, y con el número 5486/62 A-1 de fecha 03/04/2013, respectivamente, promovido por la entidad “Movimientos de Tierras El Pradillo SL”, con CIF nº B-91121277, representada por D. José Manuel Báez Posada con DNI nº 28.535.911-H

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto y anexo presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 32/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/12, el cual tiene por objeto la instalación y legalización de una nave destinada a almacén de maquinarias de movimientos de tierra, sita en Polígono 66 Parcela 2 del término municipal de Utrera, parcela con referencia catastral 41095A066000200000AW, y edificación con referencia catastral 0022000100TG41A0001ZI, finca registral nº 26089, conforme al Proyecto de Actuación y Plano anexo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visados por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales -Colegio de Sevilla-, con el número 5486/62 en fecha 31 de agosto de 2012, y con el número 5486/62 A-1 de fecha 03/04/2013, respectivamente, promovido por la entidad “Movimientos de Tierras El Pradillo SL”, con CIF nº B-91121277, representada por D. José Manuel Báez Posada con DNI nº 28.535.911-H.-

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto y anexo presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 428/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SU04/2013 “SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS 2013””. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013”.

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 33/47


tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

Visto expediente de contratación núm. SU04/2013 del “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU04/2013 del “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.586,78 €) más DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (10.413,22 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2013-P74.9200.22104 (Operación núm.2013-22000352).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU04/2013 del “Suministro de vestuario laboral de diferentes departamentos 2013”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 34/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.586,78 €) más DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (10.413,22 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2013-P74.9200.22104 (Operación núm.2013-22000352).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 429/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “SOLICITUD DE INCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARCELAS 7 Y 9 DE LA CALLE FERNANDA Y BERNARDA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

Visto informe del técnico, don Francisco Javier Mena Villalba, Historiador Municipal en relación a la adquisición de las fincas urbanas marcadas con los números 7 y 9 de la calle Fernanda y Bernarda de Utrera que, literalmente dice:

“Sobre los inmuebles números 7 y 9 de la calle Fernanda y Bernarda de Utrera (Referencia Catastral 2987036TG5128N0001UQ y 2987035TG5128N0001ZQ) colindante al Castillo, lo siguiente: Que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (Tomo II, Diagnóstico y Propuesta) contempla una actuación, la número 8, destinada al Castillo, uno de los monumentos más emblemáticos de la ciudad, cuya imagen urbana ha quedado fagocitada por las edificaciones de un entorno manifiestamente mejorable. Por ello, el documento de planeamiento, con el objetivo de la recuperación del edificio para abrirlo a la población, establece hacia la Plaza de Santa Ana y Avenida de Fernanda y Bernarda varias aperturas que a la vez que mejoren los accesos permitan crear un nuevo espacio urbano a modo de parque de borde. Esta actuación, indudablemente, tendrá para la ciudad un elevado beneficio social al transformar el Castillo en equipamiento de primer orden y ampliar el Catálogo de usos al habilitar con jardines y

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 35/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

terrazas la explanada resultante desde la cual la histórica fortaleza medieval adquiere una privilegiada proyección.

Ahora bien, para la consecución de la misma se verán afectadas una serie de parcelas, entre otras las fincas 7 y 9 de la calle Fernanda y Bernarda, cuya compra se ha negociado con los titulares de la propiedad (Señores Fernández García) fijándose el valor de la misma, a efecto de adquisición, en la cantidad de 312.683,08 euros y el pago de dicha actuación, se hará las tres cuartas partes en permuta de terrenos municipales correspondientes a los sectores SUO-1 (antiguo SUP-2) y/o en el sector SUO-6 "Novotorno" (antiguo SUNP-7) y el cuarto restante, en dinero (78.170,77 €)."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar que se inicie el procedimiento para adquirir las mencionada fincas.

SEGUNDO: Que el pago de dicha actuación se haga conforme a lo acordado arbitrándose para ello las formulas y ajustes que estimen oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a trece de noviembre de dos mil trece.

La Concejal-Delegada de Cultura. Fdo.: María José García Arroyo."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para adquirir las mencionada fincas urbanas números 7 y 9 de la calle Fernanda y Bernarda de Utrera (Referencia Catastral 2987036TG5128N0001UQ y 2987035TG5128N0001ZQ) colindante al Castillo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 11º.1.- (Expte. 430/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Denegación de la solicitud de reformulación del Colegio El Divino Salvador". Aprobación.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 36/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

**PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 430/2013).- PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 430/2013).-
PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,
RELATIVA A “DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DEL
COLEGIO EL DIVINO SALVADOR”. APROBACIÓN.-**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la solicitud de reformulación presentada por el Colegio El Divino Salvador. Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Participación Ciudadana para resolver la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013. Línea 2.- Delegación de Cultura (Expediente 393/2013). INFORMA:

“Primero.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2013 e aprobó conceder subvención por importe de doscientos euros al Colegio El Divino Salvador para el proyecto Cuéntame un cuento.

Segundo.- Que el Colegio El Divino Salvador solicitaba una subvención por importe de cuatrocientos euros, comprometiéndose a aportar dicha entidad la cantidad de cuatrocientos euros para llevar a cabo la actividad para la que solicitaban subvención.

Tercero.- Que con fecha trece de noviembre del presente, el Colegio El Divino Salvador presenta solicitud de reformulación de la subvención concedida provisionalmente manifestando que no puede hacer frente a la diferencia entre el importe solicitado (400 €) y el importe propuesto en la Resolución provisional de la mencionada convocatoria de subvenciones (200 €).

Cuarto.- Que el Colegio El Divino Salvador presenta en la solicitud de reformulación documento en el que propone una reducción en la adquisición tanto de material fungible como de no fungible, así como actuaciones, cronograma ni nuevo presupuesto.

Quinto.- Que en la primera página de la solicitud de reformulación explicita que la entidad aportaría la cantidad de doscientos euros (50 % de la aportación inicial de la entidad al proyecto), reducción que entendemos coincide con la disminución del porcentaje concedido provisionalmente (solicitan 400 € y se concede 200 €).

Sexto.- Que en la expresada solicitud de reformulación aportan documentación que contradice al resumen, puesto que en el desglose del presupuesto llegan a aceptar la subvención por importe de doscientos euros concedidos provisionalmente, pero no asumen aportación económica alguna para llevar a cabo el desarrollo de la actividad propuesta.

Séptimo.- En consecuencia, presentan documentación contradictoria y al no asumir aportación económica alguna, alteran el criterio de evaluación de viabilidad económica que se tuvo en cuenta a la hora de realizar la propuesta de subvención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud de reformulación presentada por el Colegio El Divino Salvador por aportar documentación contradictoria en la reformulación planteada y

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 37/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

porque la referida entidad no realiza aportación económica alguna en la reformulación propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud de reformulación presentada por el Colegio El Divino Salvador por aportar documentación contradictoria en la reformulación planteada y porque la referida entidad no realiza aportación económica alguna en la reformulación propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar con su tramitación.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 11º.2º- (Expte. 431/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Denegación de la solicitud de reformulación de la AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Las Veredas”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.2º- (EXPTE. 431/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE LA AMPA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la solicitud de reformulación presentada por el AMPA del CEIP Ntra Sra de Las Veredas.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “*en relación con el expediente tramitado en la Delegación de*

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 38/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

Participación Ciudadana para resolver la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013. Línea 2.- Delegación de Cultura (Expediente 393/2013).

INFORMA

Primero.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2013 se aprobó conceder subvención por importe de trescientos euros al AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Las Veredas para la creación y representación de una estación de penitencia.

Segundo.- Que el AMPA del CEIP Ntra Sra de Las Veredas solicitaba una subvención por importe de ochocientos euros, comprometiéndose a aportar dicha entidad la cantidad de trescientos euros para llevar a cabo la actividad para la que solicitaban subvención.

Tercero.- Que con fecha seis de noviembre del presente, el AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Las Veredas presenta solicitud de reformulación de la subvención concedida provisionalmente manifestando que no puede hacer frente a la diferencia entre el importe solicitado (800 €) y el importe propuesto en la Resolución provisional de la mencionada convocatoria de subvenciones (300 €).

Cuarto.- Que el AMPA del CEIP Ntra Sra de Las Veredas no presenta en la solicitud de reformulación documento alguno en el que explicita la actividad, actuaciones, cronograma ni nuevo presupuesto.

Quinto.- Que en la expresada solicitud de reformulación acepta el importe de trescientos euros concedidos provisionalmente sin asumir aportación alguna para llevar a cabo el desarrollo de la actividad propuesta.

Sexto.- En consecuencia, la entidad solicitante no aporta documentación requerida ni realiza aportación económica alguna, alterando el criterio de evaluación de viabilidad económica que se tuvo en cuenta a la hora de realizar la propuesta de subvención.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de reformulación presentada por el AMPA del CEIP Ntra Sra de Las Veredas por no aportar documentación en la que se concrete la reformulación planteada y porque la referida entidad no realiza aportación económica alguna en la reformulación propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA**:

PRIMERO: Denegar la solicitud de reformulación presentada por el AMPA del CEIP Ntra Sra de Las Veredas por no aportar documentación en la que se concrete la reformulación planteada y porque la referida entidad no realiza aportación económica alguna en la reformulación propuesta.

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 39/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 11º.3º- (EXPTE. 432/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA AL “ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DE NOVIEMBRE 2013, POR 29.797,77.-€, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS (GRATIFICACIONES Y EVENTO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiseis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 40/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones y eventos) presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local) y atendiendo la comunicación de la Intervención Municipal y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013 sobre la existencia de crédito y disponibilidad financiera para hacer frente a dichos pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de 29.797,77 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS). Se relacionan a continuación los trabajadores a los que hay que abonar en la nómina de NOVIEMBRE de 2013 los servicios extraordinarios:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
EVENTOS**

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	377,70
ALFARO GARCIA DARIO	57,83
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	56,95
CARMONA LUQUE JOSE	245,52
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	320,25
CASTRO AREALES MIGUEL	30,69
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	27,14
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1026,12
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	694,59

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 41/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,88
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	491,04
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	961,47
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,88
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	217,12
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	521,73
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	256,20
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	705,27
LARA CABRERA JOSE LUIS	512,40
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	245,52
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,55
MAYA ROMERA MANUEL	60,50
MORA ROMERO JOSE MANUEL	491,04
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	33,36
NICOLAS ORTIZ JOSE	266,88
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	694,59
ORTEGA SOTO RAFAEL	757,92
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	512,40
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	736,56
PIÑA GOMEZ FERNANDO	725,28
PORTILLO NAVARRO MANUEL	57,83
REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
RINCON RUBIO ANTONIO	245,52
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	245,52
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	491,04
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	64,05
VIRUEZ MAZA MANUEL	377,70
TOTAL	13539,06

GRATIFICACIONES

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	77,04
AJIZ ALFONSO JULIO	265,44
ALFARO GARCIA DARIO	529,16
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,61
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	64,83
BRITO RUIZ ANDRES	802,25
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	210,81
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1385,53
CASTRO AREALES MIGUEL	1199,07
CASTRO GALLEGU ROBERTO CARLOS	176,96
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2360,28
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	21,61
GALLEGU GARCIA JOSE CARLOS	64,83

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 42/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

GARCIA ARCOS FRANCISCO	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	21,61
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1022,94
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	386,56
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1114,29
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	64,83
MAYA ROMERA MANUEL	200,61
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	337,41
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	699,49
ORTEGA SOTO RAFAEL	523,04
PORTILLO NAVARRO MANUEL	616,62
POZO GARRIDO MANUEL	839,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	626,31
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	743,54
REGUERA MUÑOZ DIEGO	732,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,61
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	108,05
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	21,61
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	869,12
TOTAL	16258,71

Por tanto propongo, como Tercer Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de NOVIEMBRE de 2013 por un importe total de 29.797,77 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS) correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local y Bomberos (gratificaciones y eventos), cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
EVENTOS**

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	377,70
ALFARO GARCIA DARIO	57,83
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	56,95
CARMONA LUQUE JOSE	245,52
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	320,25
CASTRO AREALES MIGUEL	30,69
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	27,14
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1026,12
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	694,59

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 43/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,88
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	491,04
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	961,47
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,88
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	217,12
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	521,73
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	256,20
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	705,27
LARA CABRERA JOSE LUIS	512,40
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	245,52
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,55
MAYA ROMERA MANUEL	60,50
MORA ROMERO JOSE MANUEL	491,04
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	33,36
NICOLAS ORTIZ JOSE	266,88
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	694,59
ORTEGA SOTO RAFAEL	757,92
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	512,40
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	736,5
PIÑA GOMEZ FERNANDO	725,28
PORTILLO NAVARRO MANUEL	57,83
REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
RINCON RUBIO ANTONIO	245,52
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	245,52
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	491,04
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	64,05
VIRUEZ MAZA MANUEL	377,70
TOTAL	13539,06

GRATIFICACIONES

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	77,04
AJIZ ALFONSO JULIO	265,44
ALFARO GARCIA DARIO	529,16
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,61
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	64,83
BRITO RUIZ ANDRES	802,25
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	210,81
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1385,53
CASTRO AREALES MIGUEL	1199,07
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	176,96
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2360,28
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	21,61
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,83

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 44/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

GARCIA ARCOS FRANCISCO	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	21,61
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1022,94
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	386,56
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1114,29
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	64,83
MAYA ROMERA MANUEL	200,61
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	337,41
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	699,49
ORTEGA SOTO RAFAEL	523,04
PORTILLO NAVARRO MANUEL	616,62
POZO GARRIDO MANUEL	839,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	626,31
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	743,54
REGUERA MUÑOZ DIEGO	732,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,61
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	108,05
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	21,61
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	869,12
TOTAL	16258,71

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012).”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de NOVIEMBRE de 2013 por un importe total de 29.797,77 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS) correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local y Bomberos (gratificaciones y eventos), cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
EVENTOS**

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	377,70
ALFARO GARCIA DARIO	57,83

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 45/47
 tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	56,95
CARMONA LUQUE JOSE	245,52
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	320,25
CASTRO AREALES MIGUEL	30,69
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	27,14
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1026,12
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	694,59
GARCIA ARCOS FRANCISCO	266,88
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	491,04
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	961,47
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	266,88
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	217,12
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	521,73
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	256,20
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	705,27
LARA CABRERA JOSE LUIS	512,40
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	245,52
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,55
MAYA ROMERA MANUEL	60,50
MORA ROMERO JOSE MANUEL	491,04
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	33,36
NICOLAS ORTIZ JOSE	266,88
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	694,59
ORTEGA SOTO RAFAEL	757,92
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	512,40
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	736,5
PIÑA GOMEZ FERNANDO	725,28
PORTILLO NAVARRO MANUEL	57,83
REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
RINCON RUBIO ANTONIO	245,52
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	245,52
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	491,04
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	266,88
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	64,05
VIRUEZ MAZA MANUEL	377,70
TOTAL	13539,06

GRATIFICACIONES

Nombre	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	77,04
AJIZ ALFONSO JULIO	265,44
ALFARO GARCIA DARIO	529,16
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,61
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	64,83

Código Seguro de verificación:tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 46/47



tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==

BRITO RUIZ ANDRES	802,25
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	210,81
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1385,53
CASTRO AREALES MIGUEL	1199,07
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	176,96
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2360,28
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	21,61
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,83
GARCIA ARCOS FRANCISCO	64,83
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	21,61
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1022,94
GONZALEZ JURADO JOAQUIN	386,56
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1114,29
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	64,83
MAYA ROMERA MANUEL	200,61
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	337,41
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	699,49
ORTEGA SOTO RAFAEL	523,04
PORTILLO NAVARRO MANUEL	616,62
POZO GARRIDO MANUEL	839,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	626,31
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	743,54
REGUERA MUÑOZ DIEGO	732,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,61
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	108,05
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	21,61
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	869,12
TOTAL	16258,71

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==	PÁGINA 47/47
			
tPvWiP9kHptbYGUDToKS5g==			